



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004/2025-MPL

Lambayeque, 20 de mayo de 2025

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 20526/2022 (02.12.2022), PROVEIDO N° 4369/2022-MPL-GIU (12.12.2022), PROVEIDO N° 01946/2022-MPL-GIU-SGCUAT (15.12.2022), INFORME N° 604/2022-MPL-GIU-SGCUAT-AHU (19.12.2022), INFORME N° 0811/2023-MPL-GIU-SGCUAT (09.06.2023), CARTA MULTIPLE N° 008/2023-MPL-GIU (11.09.2023), INFORME TECNICO Y DICTAMEN DE LA COMISION TECNICA REVISORA DE PLANES INTEGRALES Y PROYECTOS DE HABILITACIONES URBANAS (09.10.2023), PROVEIDO N° 3726/2023-MPL-GIU (29.11.2023), CARTA N° 442-2023/MPL-GAJ (05.12.2023), PROVEIDO N° 3817/2023-MPL-GIU (07.12.2023), PROVEIDO N° 1557/2023-MPL-SEGEIM (11.12.2023), PROVEIDO N° 1558/2023-MPL-SEGEIM (11.12.2023), INFORME N° 093-2023/MPL-SEGEIM-ASPW (14.12.2023), INFORME N° 011-2024-SG-ORRPP-MPL (15.01.2024), PROVEIDO N° 0058/2024-MPL-SEGEIM (16.01.2024), CARTA N° 0302/2024-MPL-GIU (10.04.2024), INFORME DE REVISION DE LA COMISION REVISORA DE PLANEAMIENTOS INTEGRALES Y HABILITACIONES URBANAS MENORES A 2.5 HA. (25.06.2025), CARTA N° 0441/2024-MPL-GDTI (25.06.2024), INFORME DE CONFORMIDAD N° 002-2024 (27.11.2024), PROVEIDO N° 4353/2024-MPL-GDTI (29.11.2024), CARTA N° 503-2024/MPL-OGAJ (23.12.2024), PROVEIDO N° 2111-2024-MPL-OGACyGD (23.12.2024), INFORME N° 023-2025-OGACyGD-UFRPP-MPL (05.02.2025), PROVEIDO N° 2112-2024-MPL-OGACyGD (20.12.2024), INFORME N° 040-2024/MPL-OGA-OTIC (26.12.2024), PROVEIDO N° 0323/2025-MPL-OGACyGD (06.02.2025), INFORME LEGAL N° 056-2025/MPL-OGAJ (10.02.2025), CARTA N° 019-2025/MPL-COATyDUyR (24.04.2025), Y;

RECIBIDO 22 MAY 2025

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° inciso 9 de la Ley N° 30494 - Ley que modifica la ley 29090, Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, el Planeamiento Integral es el instrumento técnico normativo, mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, aquellos predios rústicos no comprendidos en los Planes de Desarrollo Urbano o localizados en Centros Poblados que carezcan de Planes de Desarrollo Urbano y/o Zonificación. En cuyo caso, el Planeamiento Integral es aprobado por Ordenanza Municipal. Asimismo, el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA en su artículo 61°, precisa el contenido y forma de aprobación del Planeamiento Integral de predio rustico no contenido en el Plan de Desarrollo Urbano.

Que, el numeral 1.1. del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales asumen competencia y ejercen funciones específicas, como es la organización del espacio físico y usos del suelo en sus respectivas jurisdicciones, la cual comprende la zonificación

Que, mediante Expediente de Registro N° 20526/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, el Sr. Esteban Eli Acuña Rosales, representante de Acuña Inmobiliaria, solicita





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004/2025-MPL PÁG. 02

la aprobación del planeamiento integral del predio ubicado en Sector Muy Finca Sector 4 del distrito de Mochumí, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque.

Que, con Informe Técnico y Dictamen de la Comisión Técnica Revisora de Planes Integrales y Proyectos de Habilitaciones Urbanas, de fecha 09 de octubre de 2023, los integrantes de la Comisión Técnica, efectúan el análisis a lo solicitado, conforme a lo establecido en el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA y D.S. 012-2022-VIVIENDA, indicando que el proyecto se encuentra en la vía principal de acceso, que es la Carretera Panamericana Fernando Belaunde (Lambayeque - Mochumí) y que es de acceso lateral al predio, eje que articula con trocha carrozable. En lo referente a la integración al área urbana, está se efectuará a través de la vía principal carretera Panamericana Fernando Belaunde (Lambayeque - Mochumí) la cual estructurará todo el sistema vial por la carretera Panamericana Fernando Belaunde, acceso lateral desvío lado oeste camino de vigilancia existente, del mismo que se respetará, el camino carrozable que colinda con el proyecto de integración de lotización. La carretera Panamericana Fernando Belaunde que conecta la futura organización pasa por los Caseríos Punto 4, punto 1, C.P. Muy Finca y lleva al distrito de Mochumí. Del mismo desvío que realiza es por el camino carrozable existente, que conecta al caserío Pueblo Nuevo, Muy Finca Rama Díaz, Casa Navarro, Hacienda Real y otros, convirtiendo a futuro a este camino en una vía para integrar estas zonas rápidamente. Y sobre la asignación de zonificación y vías primarias, de acuerdo al plano de propuesta de vías, señala el desprendimiento de las secciones viales locales, principales y secundarias de acuerdo a la Norma GH 020 Capítulo II Diseño de Vías - Art. 8 que se ajustan a la normatividad de diseño establecido en cuando al ancho de las vías con cabida suficiente para ingreso y salida de vehículos. Del mismo modo la propuesta del Planeamiento Integral de Zonificación del predio materia de análisis, está proponiendo parámetros urbanísticos edificatorios con zonificación RDM.

Que, con Carta N° 0441/2024-MPL-GDTI de fecha 25 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa a la Gerente General de Acuña Rosales S.A.C. que la Comisión Revisora de Proyectos de Planes Integrales y Habilitaciones Urbanas Modalidad "B" menores a 2.5 ha, indica que deberá sustentar con informe técnico la provisión de servicios básicos.

Que, con Informe N° 023-2025-OGACyGD-UFRPP-MPL de fecha 05 de febrero de 2025, el jefe de la Unidad Funcional de Relaciones Públicas, informa que se procedió a publicar en cumplimiento a lo solicitado, iniciando el proceso el día 23 de diciembre de 2024.

Que, con Informe Legal N° 056-2025/MPL-OGAJ de fecha 10 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente lo solicitado por GRUPO ACUÑA ROSALES S.A.C. representado por su Gerente General Sr. Esteban Eli Acuña Rosales, respecto a su solicitud de Planeamiento Integral recaído en el expediente administrativo N° 20526/2022 de su predio rural ubicado en el Valle Chancay - Lambayeque Sector Muy Finca Sector 4 UC N° 64969 del distrito de Mochumí, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque, con un área total de 97,354 m² / 9.7354 HAS.

Que, con Carta N° 019-2025/MPL-COATyDUyR de fecha 24 de abril de 2025, los regidores integrantes de la Comisión de Organización, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, hacen de conocimiento que contando con la documentación necesaria determinan procedente la aprobación del Planeamiento Integral para el predio rustico ubicado en el valle Chancay Lambayeque, sector 4, UC N° 64969, distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque.

RECIBIDO 22 MAY 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004/2025-MPL PÁG. 03

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Novena Sesión Ordinaria**, realizada de manera presencial, de fecha 08 de mayo de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Luz Amalia Zamora Mejía, Edgardo Peña Córdova, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, y con la abstención de voto del señor regidor Walther Augusto Zunini Chira, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLANEAMIENTO INTEGRAL PARA LA INCORPORACIÓN A LA TRAMA URBANA EXISTENTE DEL PREDIO RURAL UBICADO EN EL VALLE CHANCAY – LAMBAYEQUE SECTOR MUY FINCA SECTOR 4 UC N° 64969 DEL DISTRITO DE MOCHUMÍ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON UN ÁREA TOTAL DE 97,354 M2/ 9.7354 HAS, teniendo en cuenta los informes técnicos y legales, que obran en el expediente, materia de su aprobación legal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas competentes, adopten las medidas que estime convenientes a fin de proceder con el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del primer día hábil posterior a su publicación conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación del presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jose Luis Pejerrey Rumiche
JEFE (e)

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PÁGINA WEB
GRUPO ACUÑA ROSALES S.A.C.
ARCHIVO

● Calle Bolívar N° 400
☎ (074) 605830 / 605840
🌐 www.munilambayeque.gob.pe
📌 MunicipalidadLambayeque

Lambayeque, Ciudad Benemérita y Generosa

Lambayeque
avanza



RECIBIDO 22 MAY 2025